

manifestado que la aprobación de los acuerdos de la Asamblea  
no estaba en la facultad del Congreso Constitucional de un  
Estado, si no la de los acuerdos de sus comisionados que aprobado  
como se había meditado por el honorable Quintero, entendiéndose  
de la expresión de aquellas a la de sus comisionados, para inme-  
diatamente sustituirse que la expresión acuerdo de aquella  
Asamblea no era tan propia y moderada como la de acuerdos  
de sus comisionados, y consultado el Congreso sobre si quería  
sustituir aquella expresión, comino por los tercios de los miem-  
bros presentes. La discusión del primer parágrafo del art. 2.º  
dio lugar a un acalorado debate en que se reflexionaba no de-  
berse restringir a la autoridad del Congreso el Manipotenciario  
la facultad que sujeta a los Gobiernos de establecer negociaciones  
con otros Estados, pensaban otros Señores que reputándose el Ecu-  
dor como parte de una grande República, no podría por sí solo  
entrar en dichas negociaciones, y después de haberse discutido  
suficientemente la materia con muy profunda y detenida  
observación en diferentes sentidos, se votó y aprobó la propo-  
sición del Señor Parra, apoyada por el Señor Parra en estos ter-  
minos: que en orden a tratarse con las potencias extranjeras  
se adapten las disposiciones de los artículos del decreto de la  
Convención Granadina, mandándose a su consecuencia que se  
entregase el proyecto a la Comisión para que presente redacta-  
do el parágrafo primero en otros términos. En cuyo acto, y por ser  
llegada la Hora, el Honorable Presid. levantó la sesión.

Subscrito  
Presid.º

13 Sesión del día 4 de Octubre.

Asistió la sesión con los Señores Presidente Vice presidente, Qui-  
jano, Pareja, Sambrano, Alarcón, Torres, Alvarez (Julian) Páez  
Ayo, Echúero, Sordaruzi, Flor, Arceaga, Penafiel, Quinones  
y Varoño, y aprobada el acta de la sesión anterior continuó

la tercera discusion del proyecto sobre el reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada y el arreglo de las relaciones del Ecuador con dichos Estados, pendiente en el primer inciso del art. 5.º que se considero como lo habia presentado la comision redaccional arreglándose el decreto de la Nueva Granada, el que discutido con bastante brevedad se observo que debia tener otra redaccion, y se resolvió asi mandándose pasar a la respectiva comision, al debatirse el 20 mismo, se indico haber agregarse que la incorporacion del Ecuador, mas replicándose que esto quedaria sujeto a la resolucion del Congreso de Plenipotenciarios se paso a votacion y se aprobó como estaba en el proyecto, salvando su voto el honorable Quintero, el 3.º tambien la aprobacion del Congreso, asi como el 4.º que primero se voto nominalmente por indicacion del Señor Flor y apoyada por la quinta parte de los miembros presentes con la modificacion del mismo Señor Flor en estos terminos: Que se son perpetuamente unidos y no consentir que alguno de los tres Estados varie la forma adoptada de Gobierno Republicano, popular representativo y resulto por creerse que era redundante la expresion de gobierno republicano agregada a la de popular representativo, despues de haberse expresado la forma adoptada de Gobierno, negado con el voto de los Señores Presidente, Quijano, Pareja, Quintero, Arce, Samadín, Acosta, Penafiel, Landa, Zúñiga, Torres, Escudero y Pizarro, y por la afirmativa los Señores Vicepresidente, Flor, Alvarez (Juan) y Barreiro, pero se aprobó como estaba en el proyecto, salvando y protestando su voto el Señor Flor, en la discusion del quinto inciso se observo que tal como estaba concebido con la generalidad de fijar los derechos de introduccion y trafico presentaba alguna duda, por lo que se aprobó con la modificacion del Señor Arce asi: Que se fijen los derechos de introduccion y trafico de un Estado al otro, y que se uniformen los pesos y medidas y el valor representativo de las monedas. El sexto y ultimo inciso se aprobó sin alteracion, asi como los arts. 6.º y 7.º En la discusion del art. 8.º se reflexionó que habiéndose dispuesto por el art. 2.º que los comisionados sean nombrados de entre los Plenipotenciarios antes elejidos, debia resolverse lo mismo en el caso que sea necesario que el Ejecutivo los haga reemplazar, en su virtud se voto y aprobó el artículo con la modificacion del Señor Arce en estos terminos: En el caso del artículo 8.º el Poder Ejecutivo designara conforme al art. 2.º los Plenipotenciarios que hayan de reemplazar a los que ahora



se desfogó el suceso de estar algún impedimento, y  
aprobada después la parte motiva se pasó el pro-  
yecto a la redacción.

Seguindo el orden del día se a'comenzar a  
por segunda vez el proyecto reformativo de la ley  
y reglamento de estudios, en cuyo acto el Señor Alvarado hi-  
zo la siguiente moción: Que el proyecto pase a la Comisión  
para q' con su informe entre en segunda discusión, que apo-  
yada por el Señor Flor y suficientemente debatida con el  
Equinas reflexiones, y entre otras cosas que esto facilitara  
el trabajo del Congreso preparado por la respectiva comisión, fue  
aprobada, y después de haberse señalado a los Señores Parra y  
Ríofigo para el mesada que se debe presentar al Ejecutivo pa-  
ra su sanción Constitucional el proyecto sobre establecer dos  
Catedras en los Convencos de San Esteban y la Merced de Ri-  
barca, indicó el Señor Quiñones que retardándose considera-  
blemente los trabajos legislativos por la incomparecencia de al-  
gunos Señores Diputados, se requiera por Secretaría, a  
los que habían faltado a la presente sesión conminados de  
incurrir en la pena designada por el art. 23 del reglamen-  
to de debates, y se resolvió conforme a esta indicación.

Después el mismo Señor manifestó que debían pedir-  
se al Gobierno los proyectos pendientes en la Legislatura ante-  
rior, y que se habían pasado por expresa resolución del  
Congreso, y acordándose que se escribieran por Secretaría se-  
levante la sesión por ser legada la hora.

Salvador Ortega  
Presidente

14 Sesión de la noche del 11 de Octubre.

Asistió con los Señores Presidente, Quiñones, Amador, Sarayue,  
Alcázar, Ríofigo, Parra, Escobar, Carrasco, Quiñones, Arce, Don-  
te, Alvarado (Julian), Valdivia, Lopez, y Flor, el Secretario dis-  
cuenta de haber sido requeridos oficialmente los Señores Lazo